

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1913.)

NUM. 3.772.

## Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 3.<sup>o</sup>

CIRCULAR NÚM. 220.

Declarada la enfermedad variolosa en el ganado lanar de doña María de la Encarnación Gutiérrez y D. Gregorio Martín Rodríguez, de la vecindad de Rodilana, la Junta municipal de Sanidad acordó su aislamiento habiéndose señalado para su permanencia y alimentación, la parte del término municipal comprendida entre el sendero de la Motana, hasta la raya divisoria de Medina del Campo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 9 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 3.777.

## Comision provincial de Valladolid.

Sesion de 5 de Diciembre de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. DELGADO.

Examinado el expediente general de la eleccion y el de re-

clamaciones interpuestas contra las elecciones de Concejales últimamente verificadas en Villacreces; y

Resultando: que D. Marcelino Blanco Gonzalez y D. Plácido Blanco, protestan la eleccion de Concejales verificada el día 9 de Noviembre último en dicho pueblo, alegando que la Junta municipal del Censo al hacer la proclamacion no debió proclamar más candidatos que los recurrentes que debieron ser proclamados Concejales electos, en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral, toda vez que los otros cuatro proclamados no reunían á su juicio las condiciones legales necesarias para ser proclamados candidatos.

Resultando: que en el expediente general de las elecciones figuran todas las propuestas de candidatos declarados el día 2 de Noviembre por la Junta municipal del Censo.

Considerando: que los reclamantes no prueban los hechos que alegan en su reclamacion y en cambio en el expediente aparecen en forma legal hechas las propuestas de candidatos.

Considerando: que el pueblo de Villacreces manifestó de una manera clara sus deseos de ir á la lucha electoral, votando á los candidatos proclamados, en la que resultaron elegidos aquellos que con mayores fuerzas contaban.

Considerando: que la Real orden de 8 de Abril de 1912, dice que el art. 29 es un precepto de excepcion solo aplicable cuando no se demuestre la iniciacion de la lucha, y cuando resulta que coinciden en número las propuestas de Candidatos y el número de vacantes que corresponden al término municipal, precepto confirmado por Reales ór-

denes de 28 de Enero y 13 de Febrero del mismo año; la Comision provincial en sesion celebrada el día 5 del actual, acordó desestimar la raelacion interpuesta por D. Marcelino Blanco y D. Plácido Blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 9 de Diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Carlos Delgado.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

NUM. 3.778.

## Comision Provincial de Valladolid.

Sesion del día 5 de Diciembre de 1913.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DELGADO.

Dada cuenta del expediente general de las elecciones de Concejales últimamente celebradas en el pueblo de Quintanilla de Abajo, y de los expedientes de reclamaciones instruidos á instancia de Don Angel Diez Ruiz y Don Juan Redondo Iglesias, denunciando de incapacidad á los Concejales electos Don Mariano Ribón Garcia y Don Mariano Crespo Iglesias, por ser deudores á los fondos municipales.

Resultando: que dirigido escrito á la Corporacion haciendo la denuncia de incapacidad de citados Concejales electos y expedidas las certificaciones que en las instancias se pedían, aparece que el Sr. Ribón como ex-Alcalde en 1911, se le declara responsable subsidiariamente de 1.449'52 pesetas, habiéndosele requerido para que en el término de tres días hiciera efectiva la suma que le correspondía; y respecto al segundo señor D. Mariano Crespo, se ex-

pide también certificacion en que se hace constar, que el año de 1908, fué en unión de otros representante del apremio de consumos y como tales dejaron de ingresar procedentes del recargo municipal la cantidad de 642 pesetas y que también se les ha requerido de pago.

Resultando: Que el Sr. Ribon acudió al Gobierno civil en recurso de alzada fundándose en que declarado responsable únicamente el Depcsitario por acuerdo de la Diputacion, ésta volvió de esa resolucion declarándole á él tambien responsable, recurso que no aparece que se haya resuelto, despues de pedidos antecedentes á la Alcaldía y ordenando la suspension de todo procedimiento.

Resultando: Que oídos los interesados, éstos en sus escritos de defensa aseguran que el verdadero responsable de los descubiertos es el Depositario D. Sandalio Pico y así lo acordó el Ayuntamiento en sesion extraordinaria de 31 de Enero de 1912, sesion á la que concurrió el Sr. Pico como Concejel que era en aquella fecha, y asintió y no se alzó de tal acuerdo que quedó firme á todos los efectos legales; que ni son incompatibles ni menos deudores declarados por la Autoridad competente á tenor de lo dispuesto en el número 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 19 de Junio de 1909, y á justificar su derecho y la veracidad de lo expuesto piden varias certificaciones que no se les ha expedido.

Vistos; y

Considerando: Que es un hecho cierto y probado por las certificaciones que se acompañan y las diligencias que subsiguen que D. Mariano Ribón Garcia es deudor á los fondos municipales y que ha sido notificado y requerido de pago, como Alcalde que

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## Secretaría.—Negociado 3.º—Caza y uso de armas

RELACION de las licencias de caza y uso de armas, expedidas por la Secretaría de este Gobierno durante el mes de Noviembre del año actual, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

fué al terminar el ejercicio de 1911 en el que dejaron de ingresar 1.499'52 pesetas, sin que sea de estimar el fundamento que pretenden alegar en su defensa que sea únicamente responsable el Depositario que fué D. Sandalio Pico y en tal concepto está probada la incapacidad denunciada y como tal comprendido en el caso 6.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal corroborado con las Reales órdenes de 20 de Julio de 1881 y 29 de Diciembre de 1887.

Considerando que también aparece justificada la denuncia en cuanto al Concejal electo D. Mariano Crespo Iglesias, puesto que siendo deudor á los fondos municipales en unión de los representantes del gremio de consumos, apareciendo haber sido apremiado según se desprende de las certificaciones que se acompañan, y las diligencias de notificación, sin que se desvirtúe el motivo fundado de la denuncia en el escrito de defensa en que se reproducen los mismos argumentos que hizo el anterior; la Comisión provincial acordó por mayoría declarar la incapacidad de D. Mariano Ribón y D. Mariano Crespo para el ejercicio del cargo de Concejal.

Los señores Mateo y Beloso votaron en contra por entender que el D. Mariano Ribón García y D. Mariano Crespo Iglesias no están incapacitados bajo ningún concepto, el primero porque la responsabilidad en que haya podido incurrir como Alcalde, ha de ser declarada por la Autoridad competente después del examen y censura de las cuentas de su administración; en cuanto al señor Crespo porque no pueden ser incapacitados los representantes de los gremios, aparte de que á ninguno de los dos se les ha declarado responsables legalmente como deudores, puesto que no existe una resolución administrativa ó contenciosa firme é irrevocable que así lo declarara y después haberse expedido apremio; en tal concepto, no son incapaces para ejercer el cargo de Concejal para el que han sido elegidos.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 9 de Diciembre de 1913.—El Vicepresidente, *Carlos Delgado*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Números	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
1509	3 Noviembre 1913.	D. Marceliano Serrano Moro	Villalon	23	4.ª	Armas
1510	" " "	> Marceliano Serrano Moro	Idem	23	"	Caza
1511	" " "	> Francisco Meneses Gonzalez	Villanubla	25	"	Idem
1512	" " "	> Teófilo Amo Berzosa	Boecillo	36	Gr.ª	Armas
1513	" " "	> Agustín Velasco Velasco	Valladolid	50	id.	Idem
1514	" " "	> Florentino Salgado Salgado	Vega de Valdetronco	30	id.	Idem
1515	" " "	> Alejandro Rodriguez	La Mudarra	61	id.	Idem
1516	" " "	> Marceliano Serrano Moro	Villalon	23	6.ª	Galgo
1517	" " "	> Marcelino Moratinos	Valladolid	37	"	Idem
1518	" " "	> Julio Nieto	Pollos	27	"	Idem
1519	" " "	> Marcial Renedo Lobo	Pesquera de Duero	31	4.ª	Caza
1520	4 " "	> Cayetano Diaz	San Vicente	59	"	Idem
1521	" " "	> Ignacio Rodriguez	Idem	32	"	Armas
1522	" " "	> Mariano Fernandez Rodriguez	Valladolid	33	"	Caza
1523	" " "	> Jacinto Colás Ramos	Medina del Campo	34	"	Idem
1524	" " "	> Dario Sanchez Bolado	Valladolid	27	"	Idem
1525	" " "	> Florencio Lopez	Llano de Olmedo	23	"	Idem
1526	" " "	> Emilio Alonso Romero	Medina de Rioseco	49	Gr.ª	Armas
1527	" " "	> Florentino Bobo Diez	Valladolid	57	4.ª	Caza
1528	5 " "	> Tomás Gonzalez Rodero	Pollos	24	"	Idem
1529	" " "	> Mariano Aragon Valdivielso	Valdunquillo	37	"	Idem
1530	" " "	> Teodoro Collantes Baza	Idem	32	"	Idem
1531	" " "	> Eugenio Estébanez	Medina del Campo	38	"	Idem
1532	" " "	> Felipe Rodriguez Gonzalez	Valdestillas	28	"	Idem
1533	" " "	> Pascasio Gutierrez Gonzalez	Velascálvaro	32	"	Idem
1534	" " "	> Gregorio Rancoño	La Union	52	"	Idem
1535	" " "	> Eusebio Rancoño	Idem	17	"	Idem
1536	" " "	> Remigio Rodriguez Escudero	Torreçilla de la Orden	50	"	Armas
1537	" " "	> Roque Sanz Alonso	La Seca	46	6.ª	Galgo
1538	6 " "	> Remigio Pocero Rodriguez	Villaverde	48	"	Idem
1539	" " "	> Aurelio Galvan	Pollos	19	"	Idem
1540	" " "	> Adriano Gil Gonzalez	Sieteiglesias	29	"	Idem
1541	" " "	> Sebastián Duque Recio	Villabañez	21	"	Idem
1542	" " "	> Felipe Pardo Gomez	Villacarralon	26	"	Idem
1543	" " "	> Benito Diaz Fernandez	Aldeamayor	33	4.ª	Caza
1544	" " "	> Francisco Fernandez Alonso	Valladolid	47	"	Idem
1545	" " "	> Doroteo Morinigo	Nava del Rey	30	"	Idem
1546	" " "	> Gonzalo Fernandez Diez	Mayorga	20	"	Idem
1547	" " "	> Baldomero Chaves Campos	Castromonte	42	"	Armas
1548	7 " "	> Nicolás Lobejon Herrero	Iscar	36	"	Caza
1549	" " "	> Atanasio Alonso Velasco	Palacios	49	"	Idem
1550	" " "	> Emilio Martin Sanchez	Villanueva de San Mancio	17	"	Idem
1551	" " "	> Esteban Perez Fonseca	Villagomez	45	6.ª	Galgo
1552	" " "	> Aurelio Nieto	Cabezón	19	"	Idem
1553	" " "	> Pedro Gomez	Villalar	66	"	Idem
1554	" " "	> Alpiniano Herrero Ramos	Villardefrades	36	"	Idem
1555	" " "	> Dionisio Calzado Cela	Villalon	61	"	Idem
1556	" " "	> Andrés de la Rica Rodriguez	Valladolid	39	"	Idem
1557	8 " "	> Modesto Garcia de las Heras	Casasola de Arion	49	"	Idem
1558	" " "	> Pablo Revuelta Merino	Idem	33	"	Idem
1559	" " "	> Matias Colorado Duran	Valladolid	40	"	Idem
1560	" " "	> Esteban Alvarez Rico	Almaraz de la Sierra	33	"	Idem
1561	" " "	> Carlos de la Cuesta Domingo	Valladolid	40	4.ª	Caza
1562	" " "	> Crescencio Gutierrez Castellanos	San Miguel del Pino	38	"	Idem
1563	" " "	> Martin Roman Hernandez	Valdestillas	25	"	Idem
1564	" " "	> Dario Román Hernandez	Idem	17	"	Idem
1565	" " "	> Laureano Roman Recio	Idem	60	"	Idem
1566	" " "	> Juan Román Recio	Idem	64	"	Idem
1567	" " "	> Sandalio Román Hernandez	Idem	29	"	Idem
1568	" " "	> Domiciano Meyano	Idem	27	"	Idem
1569	" " "	> Faustino Corbella	Corralés de Duero	33	"	Idem
1570	" " "	> Pedro Manso Sanz	Megeces	50	"	Idem
1571	" " "	> Adrian Merino Alonso	Valladolid	34	"	Idem
1572	" " "	> Joaquin Corral Montes	Idem	57	"	Idem
1573	10 " "	> Emilio Calvo Castro	Cuenca de Campos	54	"	Armas
1574	" " "	> Miguel Calvo Castro	Idem	52	"	Idem
1575	" " "	> Maurilio Lopez Rodriguez	Corcos	27	"	Caza
1576	" " "	> Trofimo Sarabia	San Pablo de la Moraleja	35	6.ª	Galgo
1577	" " "	> Rafael Sarabia	Idem	31	"	Idem
1578	" " "	> José Adalia Giralda	Villan de Tordesillas	39	4.ª	Caza
1579	11 " "	> Andrés Sanabria Fernandez	Palazuelo	34	"	Armas
1580	" " "	> Julio Lobon Gallego	Urueña	26	"	Caza
1581	" " "	> Tertulino Gomez Casado	Castronuevo	40	"	Armas
1582	" " "	> Francisco Herrero Arranz	Rábano	57	"	Idem
1583	" " "	> Francisco Herrero Areanz	Idem	57	"	Caza

(Se concluirá)

Núm. 3.779.

**Distrito Forestal de Valladolid**

La Jefatura de este Distrito anuncia para el día 22 de Diciembre corriente, á las once de la mañana, en sus oficinas, Avenida de Alfonso XIII, núm. 12, principal, izquierda, la venta en pública subasta de un caballo bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en las mismas, donde habrá persona que enseñe á los licitadores el caballo en cuestión.

Valladolid 9 de Diciembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, R. Diez del Corral.

**Audiencia Territorial de Valladolid****Secretaria de Gobierno.**

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

(Continuacion.)

**Partido judicial de Tordesillas.***Bercero.*

- D. Segundo Gonzalez Higuera  
 » Meliton Pelaez Fuentes  
 » Modesto de la Rosa Figon  
 » Florentino Perez Calonge  
 » Miguel Ortega Valle  
 » Teótimo Gonzalez Medrano

*Berceruelo.*

- D. Dionisio Alonso Diez  
 » Gregorio Cano Lazan  
 » Bernabé Casares Sardon  
 » Niceto Perz Lucas  
 » Luis Ortega Berceruelo  
 » Francisco Alonso del Caño

*Castrodeza.*

- D. Antonio Peina Otor  
 » Bernabé Valles Gallego  
 » Gabino Gallego Martin  
 » Casimiro Arroyo Valles  
 » Aquilero Arroyo Fraile  
 » Felipe Valles Gonzalo

*Marzales.*

- D. Enrique Gomez Gallego  
 » Daniel Perez Gomez  
 » Perfecto Gomez Gomez  
 » Julio Gallego Poncela  
 » Tertulino Gomez Gallego  
 » Calixto Baraja Negro

*Matilla de los Caños.*

- D. Ulpiano Ortega Morante  
 » Gabino Garcia Olmedo  
 » Mariano Gonzalez Higuera  
 » Gerardo Gonzalez Fraile  
 » Victoriano Alonso Hidalgo  
 » Roman Buenaposada Gonzalez

*Pedrosa del Rey.*

- D. Fidencio Gonzalez Gutierrez  
 » Balbino Salgado Ruiz  
 » Tertulino Gonzalez Gutierrez  
 » Eugenio Millan Matias  
 » Manuel Castro Hernandez  
 » Jerónimo Matias

*San Miguel del Pino.*

- D. Adrian Fernandez Alonso  
 » Leonardo Gonzalo Garcia  
 » Pedro Maeso Alonso  
 » Félix Tapia Castellanos  
 » Francisco Gonzalez Perez  
 » Domingo Gallego Ramos

*San Román, de la Hornija.*

- D. José Matias Garcia  
 » Doroteo Sanz Mayo  
 » Arturo Macías Clavero  
 » Romualdo Perez Alonso  
 » Antonio Monge Vicente  
 » Leandro Gudiña Peña

*Tordesillas*

- D. Sergio Gento Fernandez  
 » Martin Alonso Otero  
 » Modesto Garcia Bascon  
 » Casto Hernanz Olivares  
 » Angel Camazon Sarabia  
 » Ruperto Centeno Sarabia  
 » Antonio Silva del Caño  
 » Clemente Robledo Alvarez  
 » José Alvarez Sanchez  
 » Ecequiel Rodriguez Prieto  
 » Bruno Hernanz Iglesias  
 » Mariano Fernandez Ortega

*Torrecilla de la Abadesa.*

- D. Clemente Higuera Gonzalez  
 » Francisco Dominguez Valea  
 » Macario Higuera Casado  
 » Sebastian Milan Rodriguez  
 » Silverio Gonzalez Hernandez  
 » Francisco Rodriguez Rodriguez

*Velilla.*

- D. Celedonio Blanco Gomez  
 » Aquileo Blanco Marroquin  
 » Victoriano Labastida Gonzalez  
 » Santiago Blanco Marroquin  
 » Nicolás Villagarcía Cerezal  
 » Ruperto Marroquin Gonzalez

*Velliza.*

- D. Antonio Casado Lucas  
 » Eleuterio Lajo Diez  
 » Leandro Casado  
 » Victoriano Morais Lajo  
 » Félix Marciel Gonzalez  
 » Mateo Maeso Gonzalez

*Villalar.*

- D. Eustasio Ortiz Fernandez  
 » Francisco Cañedo Casas  
 » Miguel Alvarez Alonso  
 » Francisco Aranda Beato  
 » Lázaro Cosio Vargas  
 » Atanasio Uruña Rodriguez

*Villan de Tordesillas.*

- D. Tomás Gonzalez Gonzalez  
 » Santos Alonso Gonzalez  
 » José Adalia Giralda  
 » Marcos Gonzalez Gonzalez  
 » Mariano Garcia Gomez  
 » Abundio Gonzalez Olmedo

*Villavieja.*

- D. Victor Medrano Carrillo  
 » Teodoro Gutierrez Cano  
 » Carlos Rodriguez Diez  
 » Marcelo Valle Calonge  
 » Pedro Pelaez Gil  
 » Gregorio Barroso Vazquez

*Wamba.*

- D. Darío Alvarez Heras  
 » Julio Heras Heras  
 » Fermin Pinacho Calleja  
 » Marciano Mato Caballero  
 » Pascasio Arroyo Rodriguez  
 » Santiago Pinacho Callejas

**Partido judicial de Valoria la Buena.***Amusquillo.*

- D. Leonardo Mata Burgueño  
 » Tomás Martin Parra  
 » Gregorio Morago Conde

*Cabezón.*

- D. Juan Lopez Garcia  
 » Ruperto Burgueño Lerma  
 » Francisco Burgueño Escudero

*Cabezón.*

- D. Isidoro Mera Alonso  
 » Mateo Paramio Garcia  
 » Felipe Sanz Diez  
 » Julio Lara Prieto  
 » José Buey Lezcano  
 » Eusebio Martin Laguna

*Canillas de Esgueva.*

- D. Félix Merino Escudero  
 » Vicente Fernandez Picado  
 » Francisco Hortelano Molinos  
 » Francisco Alonso Merino  
 » Faustino Hortelano Molinos  
 » Cándido Rodriguez Montero

*Castrillo-Tejeriego.*

- D. Esteban Rey Castromonte  
 » Juan Moral Eva  
 » Rosalino Val Rey  
 » Alejandro Sancho Llorente  
 » Secundino Prieto Renedo  
 » Marceliano Esteban Martin

*Castronuevo.*

- D. Leon Calvo Torres  
 » Miguel Garcia Gala  
 » Gordiano Gonzalez Perez  
 » Miguel Sanz Gonzalez  
 » Bernardino Calvo Gonzalez  
 » Gregorio del Olmo Rodriguez

*Castroverde.*

- D. Mariano Paredes Garcia  
 » Pascual Asensio Ovejas  
 » Angel Gonzalez Escudero  
 » Francisco Escudero Renedo  
 » Justino Casado de la Fuente  
 » Salomon Ruiz de las Heras

*Cigales.*

- D. Fernando Lara Marcos  
 » Manuel Olmedo Centeno  
 » Eusebio Garcia Conde  
 » Anastasio Yéboles Moran  
 » Martin Vazquez Villanueva  
 » José Conde Camazon

*Corcos.*

- D. Cipriano Blanco Fernandez  
 » Ruperto Cañas Gonzalez  
 » Matias Ferradas Portela  
 » Fernando Vazquez Alegre  
 » Juan Alvarez Prieto  
 » Pedro Nieto Velasco

*Cubillas.*

- D. Santiago Fraile Alvarez  
 » Ricardo Ariño Lopez  
 » Laureano Alonso Vela  
 » Julian Revilla Fernandez  
 » Máximo Ortega Martin  
 » Policarpo Blanco Gallegos

*Encinas.*

- D. Gregorio Molinos Reyes  
 » Miguel Granado Triviño  
 » Lázaro Escudero Sanz  
 » Roque Sanz Alonso  
 » Andrés Diez Fernandez  
 » Lucio Zumiel Herizo

*Esguevillas.*

- D. Galo Ríos de la Fuente  
 » Agapito Simon Leon  
 » Fabiano Duque Lopez  
 » Francisco Velasco Puerto  
 » Manuel Ayuela Hoyos  
 » Feliciano Herrero de la Fuente

*Fombellida.*

- D. Nazario Escudero Beltran  
 » Domingo Cabezón Martin  
 » Patricio Escudero Martin  
 » Justo Cabezón Martin  
 » Teodoro Burgoa Cabezón  
 » Santiago Sanz Sanz

*Mucientes.*

- D. Roman Olmedo Bastardo  
 » Bartolomé Escudero Robles  
 » Celedonio Vaca Barrigon  
 » Eustaquio Herrera Soto  
 » Vicente Herrera Barrigon  
 » José Vallejo Barrigon

*Olivares de Duero.*

- D. Nicanor Frutos Sanz  
 » Nicolás Toribio Lázaro  
 » Antonio Romera Toribio  
 » Agapito Tejedor Castromonte  
 » Sérvulo Calvo Cano  
 » Clemente Gonzalez Martin

*Olmos de Esgueva.*

- D. Justiniano de las Moras Perez  
 » Manuel de las Moras Perez  
 » Restituto Garcia Legón  
 » Clementino Redondo Medina  
 » Julian Perez Rodriguez  
 » Nazareo Redondo Perez

*Piña de Esgueva.*

- D. Eduardo Bercial Lopez  
 » Deogracias Nuñez Lezcano  
 » Blas Rafael Garcia  
 » Pedro Monedero Martin  
 » Rodrigo de la Fuente Hernandez  
 » Mariano Bajon Ortega

*Quintanilla.*

- D. Anastasio Trigueros Fernandez  
 » Luis Sierra Vazquez  
 » Mariano Manuel Perez  
 » Hermenegildo Hermoso Merino  
 » Cipriano Manuel Perez  
 » Cleto Salazar Manuel

*San Martin de Valvení.*

- D. Gregorio de la Torre Sanchez  
 » Saturnino Ortega Muñoz  
 » Marcos del Olmo Esteban  
 » Nicolás Yustos Carnicero  
 » Agapito Mosquera Vallejo  
 » Plácido Ortega Calvo

*Torre de Esgueva.*

- D. Toribio Gomez Renedo  
 » Emilio Gonzalez Montero  
 » Constantino Resa Escudero  
 » Eladio Casado Sayalero  
 » Antonino Mieres de la Fuente  
 » Prudencio Beltran del Rio

*Trigueros del Valle*

- D. Benito Sancho Velasco  
 » Siro Gomez Fernandez  
 » Emeterio Alvarez Prieto  
 » Mariano Alvarez Prieto  
 » Segundo Alonso Alonso  
 » Alejandro Gutierrez Gomez

*Valoria la Buena.*

- D. Esteban Perez Bustos  
 » Aureo Parra Sanz  
 » Bonifacio Aragon Bustos  
 » Virgilio Bustos Pelayo  
 » Marcelo Bustos Zamora  
 » David Carvajal Fernandez  
 » Vicente Fernandez Monedero  
 » Ramon Fernandez Palenzuela  
 » Aurelio de la Fuente Montero  
 » Cándido Ortega Monedero  
 » Vicente Gonzalez Quevedo  
 » Miguel Mena Poblacion

*Villaco.*

- D. Pedro Ruiz Ruiz  
 » Salvador Rey Escudero  
 » Lauro Alonso Francisco  
 » Serafin Rioja Valdivieso  
 » Mariano Gimón Mata  
 » Calixto Valdivieso Escudero

*Villafuente.*

- D. Leovigildo Duque de la Fuente  
 » Santiago Montenegro Muñoz  
 » Guillermo Recio Pelayo  
 » Atilano Fuente Gomez  
 » Maximiliano de la Cal Escribano  
 » Antonio Calvo Asensio

*Villanueva de los Infantes.*

- D. Jesús Gimeno Herreros  
 » Justiniano Gutierrez Ortega  
 » Arcadio de la Torre Garcia  
 » Godofredo Perez Monedero  
 » Pablo Gutierrez Prieto  
 » Alejandro Rios Lopez

*Villarmentero.*

- D. Segismundo Ruiz Torres  
 » Benito Merino Ortega  
 » Florian Torres Alcalde  
 » Tomás Villan Valdivieso  
 » Antonio Mendez Coloma  
 » Macario Martin Coloma

*Villavaquerin.*

- D. Aniceto Isabel Moyano  
 » Gregorio Alonso Arranz  
 » Jerónimo Fuentes Coca  
 » Eliso del Olmo Escudero  
 » Dionisio de la Torre Rodriguez  
 » Guillermo Gonzalez Gimeno

*(Se concluirá.)*

NUM. 3.780.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Cuarto trimestre de 1913.

**1.ª y 2.ª zona de Peñafiel.****CONTRIBUCIONES**

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 7 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda,  
*Juan Blanco.*

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 3.763.

**Langayo.**

Habiendo sido aprobados por la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 30 de Noviembre último, los pliegos de condiciones para las subastas para el arriendo del arbitrio municipal de «Puestos públicos» y exacción del arbitrio sobre las carnes, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en contra de la celebración de las expresadas subastas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Langayo 3 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Eustasio Peña.—El Secretario, Félix Peña Vaquero.

Núm. 3.774.

**Llano de Olmedo.**

Por dimisión del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en papel competente ante esta Alcaldía dentro del plazo de quince días á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, para lo cual han de ser mayores de 25 años, haber desempeñado el cargo diez años, poseer los conocimientos todos referentes á dicho cargo, y observar además buena conducta sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Llano de Olmedo cinco de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Anastasio Gomez.—El Secretario interino, Fidel Muñoz.

Núm. 3.775.

**Llano de Olmedo.**

Por destitución del que la venía desempeñando, se encuentra

vacante la plaza de Peaton correo de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, serán personas mayores de 25 años, sabrán leer y escribir y observar buena conducta, presentando sus instancias en papel de la clase 11.ª ante esta Alcaldía dentro del plazo de quince días á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia pasados los cuales se proveerá.

Llano de Olmedo 3 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Anastasio Gomez.

Núm. 3.776.

**Llano de Olmedo.**

Por defunción del que las venía desempeñando, se encuentran vacantes las plazas del Aiguacil de este Ayuntamiento y la de Guarda local del Monte de estos propios y prados pertenecientes á este Municipio, con la dotación anual de 50 pesetas la primera, y 135 pesetas la 2.ª, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus instancias en papel de la clase 11.ª ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasados los cuales se proveerán.

Llano de Olmedo 3 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Anastasio Gomez.

Núm. 3.762.

**Villanubla.**

Transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se haya producido reclamación alguna, el día veintiseis del actual mes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para la adjudicación del suministro del alumbrado público eléctrico de esta localidad, bajo el tipo de mil cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos y por cincuenta luces de diez bujías y seis más para el alumbrado de las dependencias de la Casa Consistorial.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y las proposicio-

nes se presentarán escritas en el papel de clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, consignándose antes en la Depositaria de este Municipio el cinco por ciento del tipo de remate.

Villanubla 6 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Andrés Villanueva.

*Modelo de proposición.*

Don... vecino de... mayor de edad, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al suministro del alumbrado público eléctrico, se comprometo á tomarle y suministrar mencionado alumbrado con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de... (en letra).

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.743.

REQUISITORIA.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Gimenez Borja, Asuncion, (á) Avichuela, natural de Pollos, Valladolid, de estado soltera, profesion su sexo, de 38 años, hija de Aquilino y de Rufina, estatura regular, ojos y pelo negro, nariz regular; y viste estilo de las gitanas, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 3.734.

Valcarcel Artimo, Aurelio, hijo de Julian y de Teresa, natural de Villalón, provincia de Valladolid, estado soltero, profesion dependiente de comercio, edad veintitres años; sus señas se ignoran, estatura 1 metro 180 milímetros, domiciliado últimamente en Villalón, provincia de Valladolid, distrito militar de la 7.ª Region, procesado por presunta desercion, comparecerá en el término de treinta días ante D. José Martinez Oteiza, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel 2.ª, número 32, de guarnicion en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid 7 de Noviembre de 1913.—José Martinez.

Imprenta del Hospicio provincial.